Ley de Responsabilidad fiscal – 2° Trimestre 2023 – Justificación de Metas

(Anexo 30 Art.5 inc. c)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectúo en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación financiera en el segundo trimestre se previó en la suma de $**86.183.239,77** y se llegó a un nivel de ejecución de $100.127.802,69 que representa un 16,18% más del total. El aumento de $13.944.562,92 se debió a incrementos salariales establecidos por Acuerdos Paritarios y a mayores precios en los bienes y servicios a contratar por el Ente.

Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de $**6.917.238,89** y tuvo nivel de ejecución de $450.484,00 lo cual representa 6,51% de lo programado. La disminución de $6.466.755,89 se debió a que el mercado actual no cuenta con los bienes de capital demandados por el Ente.

Sobre los **Recursos Corrientes** cuya programación en el segundo trimestre se previó en la suma de **$ 87.860.717,25** y se llegó a un nivel de ejecución de $140.773.274,04 que representa un 60,22% más del total. El aumento de $52.912.556,79 se debe a que las Empresas de Transporte Urbano, durante ese periodo No percibieron Subsidios Nacionales, por lo que el Fondo Compensador de Contingencias se incrementó; produciendo un mayor aumento en la Tasa del EPRET y por el decreto N°2142/22 dispone el aumento del costo kilómetro de las Empresas de Transporte Urbano incrementando la recaudación, como así también la tarifa general del servicio del transporte de pasajeros de Media y Larga Distancia. Y además a intereses ganados provenientes de pagos fuera de termino del Epret y a Bodedaje.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración